



**OFICINA DEL SECRETARIO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA SESENTA Y CUATRO

LUNES, 17 DE OCTUBRE 2022

- ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN** – Receso del jueves, 13 de octubre de 2022
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Gobierno, cinco informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 114 y 730; y la R. C. del S. 253, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
 - b. De las Comisiones de Gobierno; y de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 975, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del Secretario del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 820 y 831; y las R. C. del S. 162, 206 y 245; y la R. Conc. del S. 42.
 - b. Del Secretario de la Cámara de Representantes dos comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. de la C. 1131 y 1373, y solicita igual resolución por parte del Senado.
 - c. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre la R. C. del S. 210 y a tales fines creó un Comité de Conferencia que sería integrado, en su representación por los señores y señoras Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Ortiz González, Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Nogales Molinelli.
 - d. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre la R. C. del S. 300 y a tales fines creó un Comité de Conferencia que sería integrado, en su representación por los señores y señoras Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Maldonado Martiz, Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Nogales Molinelli.
 - e. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 11 de octubre de 2022, como asunto especial del día y en votación final, el P. de la C. 572 (Reconsiderado), titulada:

LEY

Para enmendar los incisos (a) y (g)(1) de la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”; para aclarar las disposiciones y prohibiciones de los integrantes de la junta que representan a la Asociación de Alcaldes y la Federación de Alcaldes; y para otros fines relacionados.”

y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con la siguiente enmienda:

En el Decrétase:

Página 3, entre las líneas 21 y 22, añadir “...”.

- f. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1063 y a tales fines creó un Comité de Conferencia que sería integrado, en su representación por los señores y señoras Fourquet Cordero, Torres García, Rivera Madera, Hernández Montañez, Matos García, Varela Fernández, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Nogales Molinelli, Burgos Muñiz y Márquez Lebrón.
- g. Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones devolviendo firmados por el Presidente de dicho cuerpo legislativo los P. del S. 299 y 430; y la R. C. del S. 190.
- h. Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones remitiendo los P. de la C. 309 y 1194; y las R. C. de la C. 136 y 324, debidamente firmados por el Presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado.
- i. Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 309 y 1194; y las R. C. de la C. 136 y 324, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- j. Del Secretario del Senado, tres comunicaciones al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 299 y 430; y la R. C. del S. 190, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.
- k. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicitando, previo consentimiento de la Cámara de Representantes, la devolución de los P. del S. 247 (Reconsiderado) y 683 (Reconsiderado), con el fin de reconsiderarlos.
- l. Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar para Asuntos Legislativos y Reglamentos de la Fortaleza, dos comunicaciones devolviendo, para ser reconsiderados los P. del S. 247 (Reconsiderado) y 683 (Reconsiderado), de conformidad con la solicitud de ambos cuerpos legislativos.
- m. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Secretario de dicho cuerpo legislativo, acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir la devolución al Gobernador del P. de la C. 435; que el Senado fue informado de esta comunicación en su sesión del jueves, 13 de octubre de 2022; y que durante la referida sesión el senador Aponte Dalmau, Portavoz de la delegación del Partido Popular Democrático, hizo constar, que, aunque el Senado hubiese estado de acuerdo en consentir a dicha petición, se convirtió en académica, pues ya el Gobernador emitió un Veto Expreso a dicha medida.
- n. El senador Vargas Vidot ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 58; y la senadora Rodríguez Veve ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 1000 y 1001, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de las medidas.
- o. El senador Ruiz Nieves ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1032, con la autorización del senador Aponte Dalmau, autor de la medida.
- p. Las senadoras González Huertas, Hau y Rosa Vélez; y los senadores Ruiz Nieves y Torres Berrios, han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1043; y el senador Bernabe Riefkohl y la senadora Rivera Lassén han presentado el formulario de coautoría para la R. C. del S. 296, con la autorización del senador Zaragoza Gómez, autor de las medidas.
- q. La senadora Hau ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1045; y el senador Ruiz Nieves ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1046, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de las medidas.
- r. La senadora Rosa Vélez y el senador Ruiz Nieves ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1047 con la autorización de la senadora Hau, autora de la medida.
- s. La senadora Hau ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 1048 y 1052, con la autorización de la senadora Rivera Lassén, autora de las medidas.
- t. La senadora Hau ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1049 y para la R. Conc. del S. 43, con la autorización del senador Ruiz Nieves, autor de las medidas.
- u. La senadora Hau y el senador Ruiz Nieves, han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1050; y el senador Soto Rivera ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1053, con la autorización de la senadora Rodríguez Veve, autora de las medidas.
- v. La senadora Hau ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1051, con la autorización del senador Soto Rivera, autor de la medida.

- w. El senador Soto Rivera ha presentado el formulario de coautoría para el R. C. del S. 256, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de la medida.
- x. La senadora Santiago Negrón ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 1053.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del jueves, 13 de octubre de 2022, el Senado acordó conceder su consentimiento para que dicho cuerpo legislativo pueda recesar los trabajos de la Cuarta Sesión Ordinaria por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 11 de octubre de 2022, hasta el martes, 18 de octubre de 2022.

- b. De la señora Leysra González Rosa, Oficina de la senadora Elizabeth Rosa Vélez, una comunicación solicitando se excuse a la senadora Rosa Vélez de la Sesión Ordinaria pautada para hoy, lunes, 17 de octubre de 2022, por razones de salud.

- c. La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2022-0131:

“Comparece la senadora que suscribe para solicitar que la Administración de Seguros de Salud (ASES), por conducto de su Presidente, Dr. Carlos Mellado López, haga entrega al Senado de Puerto Rico, en un término de diez (10) días, de un informe que contenga la siguiente información:

1. si el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico incluye, como parte de la cubierta de beneficios mínimos, la modalidad de terapias ABA (*Applied Behavior Analysis*), reconocidas a nivel mundial como parte del estándar de cuidado para personas diagnosticadas con Trastornos del Espectro del Autismo;
2. de estar incluidas como parte de la cubierta del Plan de Salud del Gobierno, en qué consisten las terapias ABA, según ofrecidas en Puerto Rico;
3. la cantidad de proveedoras certificadas en terapias ABA en Puerto Rico;
4. la cantidad de personas beneficiarias que reciben terapias ABA en Puerto Rico;
5. los beneficios que supone la intervención temprana mediante el ofrecimiento de las terapias referidas en el proceso educativo de las personas diagnosticadas con Trastornos del Espectro del Autismo.”

- d. El senador Ruiz Nieves ha radicado la Petición de Información 2022-0132:

“El servicio de energía eléctrica es indispensable para el bienestar de la población. Sin embargo, su elevado costo y la pobre estabilidad de este servicio esencial ha afectado severamente el bolsillo del ciudadano ha impactado adversamente las operaciones de los comercios e industrias, así como ha puesto en entredicho el desarrollo económico de nuestro país.

Desde el 1 de julio de 2021, LUMA Energy ha solicitado al Negociado de Energía cinco (5) aumentos en la factura energética. Estos aumentos han incrementado el costo de la electricidad al consumidor a 33 centavos el kilovatio, lo cual refleja un incremento tarifario alarmante en el cargo energético. La justificación primordial para estos incrementos tarifarios ha sido un anticipo en el aumento en el costo del combustible para la generación de energía, basado en los precios mundiales del petróleo. Al amparo de una proyección de las necesidades de combustible para la generación y del precio futuro del petróleo, LUMA Energy fundamentaba su petición de incremento tarifario ante el Negociado de Energía, entidad reguladora aceptaba con pocas modificaciones las solicitudes del ente privatizador.

Sin embargo, un análisis del comportamiento histórico del precio del petróleo demuestra que el costo de este combustible fósil se ha mantenido un 16% más bajo que los últimos cinco (5) incrementos en la factura energética autorizados por el Negociado de Energía. Esta situación refleja que el LUMA Energy ha facturado en exceso al incremento real que ha experimentado este combustible desde julio de 2021 a septiembre de 2022. Conforme a los ingresos por venta de energía que ha recibido este ente privatizador entre julio de 2021 a septiembre de 2022 de unos \$4,000 millones, esto puede representar unos \$600 millones cobrado en exceso a los abonados de LUMA. Verificar cuál ha sido el destino de esos fondos cobrados en exceso a los abonados resulta indispensable.

Ante esa realidad, el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Oficina del Secretario del Senado, se le requiera al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), Ing. Josué Colón Ortiz, que someta la información que se detalla a continuación, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ING. JOSUE COLON ORTIZ:

1. Transferencia o pagos mensuales recibidos por la Autoridad de Energía Eléctrica de los ingresos devengados por LUMA Energy de sus abonados correspondientes al consumo de energía para ser utilizados en la compra de combustible para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 1 de septiembre de 2022.
 2. Detalle del desembolso o pagos mensuales realizados por la Autoridad de Energía Eléctrica entre el 1 de julio de 2021 y el 1 de septiembre de 2022 para la compra de combustible, así como el costo promedio mensual por barril del combustible comprado durante ese mismo período.
 3. Detalle de los estudios o evaluaciones de proyecciones sobre el precio futuro del combustible realizados por la AEE que apoyaron o fundamentaron los últimos cinco (5) aumentos autorizados por el Negociado de Energía en la factura de los abonados.”
- e. El senador Ruiz Nieves ha radicado la Petición de Información 2022-0133:

“El servicio de energía eléctrica es indispensable para el bienestar de la población. Sin embargo, su elevado costo y la pobre estabilidad de este servicio esencial ha afectado severamente el bolsillo del ciudadano ha impactado adversamente las operaciones de los comercios e industrias, así como ha puesto en entredicho el desarrollo económico de nuestro país.

Desde el 1 de julio de 2021, LUMA Energy ha solicitado al Negociado de Energía cinco (5) aumentos en la factura energética. Estos aumentos han incrementado el costo de la electricidad al consumidor a 33 centavos el kilovatio, lo cual refleja un incremento tarifario alarmante en el cargo energético. La justificación primordial para estos incrementos tarifarios ha sido un anticipo en el aumento en el costo del combustible para la generación de energía, basado en los precios mundiales del petróleo. Al amparo de una proyección de las necesidades de combustible para la generación y del precio futuro del petróleo, LUMA Energy fundamentaba su petición de incremento tarifario ante el Negociado de Energía, entidad reguladora aceptaba con pocas modificaciones las solicitudes del ente privatizador.

Sin embargo, un análisis del comportamiento histórico del precio del petróleo demuestra que el costo de este combustible fósil se ha mantenido un 16% más bajo que los cinco (5) incrementos en la factura energética autorizados por el Negociado de Energía. Esta situación refleja que el LUMA Energy ha facturado en exceso al incremento real que ha experimentado este combustible desde julio de 2021 a septiembre de 2022. Conforme a los ingresos por venta de energía que ha recibido este ente privatizador entre julio de 2021 a septiembre de 2022 de unos \$4,000 millones, esto puede representar unos \$600 millones cobrado en exceso a los abonados de LUMA. Verificar cuál ha sido el destino de esos fondos cobrados en exceso a los abonados resulta indispensable.

Ante esa realidad, el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Oficina del Secretario del Senado, se le requiera al presidente de LUMA Energy, Wayne Stensby, que someta la información que se detalla a continuación, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL PRESIDENTE DE LUMA ENERGY, WAYNE STENSBY:

1. Ingresos mensuales de LUMA Energy por concepto de venta de energía a sus clientes, desde el 1 de julio de 2021 al 1 de septiembre de 2022.

2. Transferencias o pagos realizados a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) u otra entidad desde el 1 de julio de 2021 al 1 de septiembre de 2022 para la compra de combustible.
3. Detalle del aumento en el costo por kilovatio en cada una de las solicitudes de ajuste de facturación que LUMA Energy ha presentado ante el Negociado de Energía con referencia a la porción o por ciento de dicho incremento que es atribuible al costo futuro del combustible.”

f. El senador Ruiz Nieves ha radicado la Petición de Información 2022-0134:

“El servicio de energía eléctrica es indispensable para el bienestar de la población. Sin embargo, su elevado costo y la pobre estabilidad de este servicio esencial ha afectado severamente el bolsillo del ciudadano ha impactado adversamente las operaciones de los comercios e industrias, así como ha puesto en entredicho el desarrollo económico de nuestro país.

Desde el 1 de julio de 2021, LUMA Energy ha solicitado al Negociado de Energía cinco (5) aumentos en la factura energética. Estos aumentos han incrementado el costo de la electricidad al consumidor a 33 centavos el kilovatio, lo cual refleja un incremento tarifario alarmante en el cargo energético. La justificación primordial para estos incrementos tarifarios ha sido un anticipo en el aumento en el costo del combustible para la generación de energía, basado en los precios mundiales del petróleo. Al amparo de una proyección de las necesidades de combustible para la generación y del precio futuro del petróleo, LUMA Energy fundamentaba su petición de incremento tarifario ante el Negociado de Energía, entidad reguladora aceptaba con pocas modificaciones las solicitudes del ente privatizador.

Sin embargo, un análisis del comportamiento histórico del precio del petróleo demuestra que el costo de este combustible fósil se ha mantenido un 16% más bajo que los cinco (5) incrementos en la factura energética autorizados por el Negociado de Energía. Esta situación refleja que el LUMA Energy ha facturado en exceso al incremento real que ha experimentado este combustible desde julio de 2021 a septiembre de 2022. Conforme a los ingresos por venta de energía que ha recibido este ente privatizador entre julio de 2021 a septiembre de 2022 de unos \$4,000 millones, esto puede representar unos \$600 millones cobrado en exceso a los abonados de LUMA. Verificar cuál ha sido el destino de esos fondos cobrados en exceso a los abonados resulta indispensable.

Ante esa realidad, el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Oficina del Secretario del Senado, se le requiera al presidente del Negociado de Energía, Edison Avilés Deliz, que someta la información que se detalla a continuación, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL PRESIDENTE DEL NEGOCIADO DE ENERGÍA, EDISON AVILES DELIZ:

1. Detalle del aumento en el costo por kilovatio en cada una de las solicitudes de ajuste de facturación que LUMA Energy ha presentado ante el Negociado de Energía con referencia a la porción o por ciento de dicho incremento que es atribuible al costo futuro del combustible.
2. Detalle de los estudios o evaluaciones de proyecciones sobre el precio futuro del combustible realizados por la Autoridad de Energía Eléctrica o LUMA Energy que apoyaron o fundamentaron los últimos cinco (5) aumentos autorizados por el Negociado de Energía en la factura de los abonados.”

g. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2022-0135:

““[E]l poder parlamentario de investigar es inherente a la creación de la Rama Legislativa” Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983). En ese sentido, “la Asamblea Legislativa tiene la facultad de fiscalizar la ejecución de la política pública y la conducta de los jefes de departamento mediante el ejercicio de sus vastos poderes de investigación” Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983).

Como corolario, el Senado de Puerto Rico está facultado para investigar y diagnosticar continuamente las deficiencias e insuficiencias presupuestarias de las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la suficiencia de su personal, la calidad y rapidez de los servicios al ciudadano, la tecnología implementada, los procesos, la capacidad gerencial, planta física, los procesos de contratación y la digitalización de ciertas funciones, así como otras herramientas que tienen a su haber estas instrumentalidades públicas para asegurar la operabilidad de sus servicios.

El deterioro social que hemos sufrido por décadas seguirá su curso mientras no tomemos acción. Para revertir esta trayectoria, es necesario que el Estado y todas sus agencias enfrenten su realidad, planifiquen su desarrollo, ejecuten sus planes y rindan cuentas al país sobre su progreso.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Director Ejecutivo de Autoridad de Carreteras y Transporte (en adelante, “ACT”), Sr. Edwin González Montalvo, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DE LA ACT, SR. EDWIN GONZÁLEZ MONTALVO, CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- La cantidad de los fondos federales, aprobada en virtud de la “*Infrastructure Investment and Jobs Act*”, para el desarrollo de los proyectos de la ACT.
- Las cantidades de los fondos federales asignados, en virtud de la “*Infrastructure Investment and Jobs Act*”, obligadas, contratadas y desembolsadas por proyecto.
- Las cantidades asignadas de los fondos federales que están obligadas, contratadas y desembolsadas del programa Abriendo Caminos; así como el detalle de las obras realizadas y en qué localización se realizaron.”

h. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2022-0136:

““[E]l poder parlamentario de investigar es inherente a la creación de la Rama Legislativa” Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983). En ese sentido, “la Asamblea Legislativa tiene la facultad de fiscalizar la ejecución de la política pública y la conducta de los jefes de departamento mediante el ejercicio de sus vastos poderes de investigación” Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983).

Como corolario, el Senado de Puerto Rico está facultado para investigar y diagnosticar continuamente las deficiencias e insuficiencias presupuestarias de las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la suficiencia de su personal, la calidad y rapidez de los servicios al ciudadano, la tecnología implementada, los procesos, la capacidad gerencial, planta física, los procesos de contratación y la digitalización de ciertas funciones, así como otras herramientas que tienen a su haber estas instrumentalidades públicas para asegurar la operabilidad de sus servicios.

El deterioro social que hemos sufrido por décadas seguirá su curso mientras no tomemos acción. Para revertir esta trayectoria, es necesario que el Estado y todas sus agencias enfrenten su realidad, planifiquen su desarrollo, ejecuten sus planes y rindan cuentas al país sobre su progreso.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Educación (en adelante, “DE”), Lcdo. Eliezer Ramos Parés, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DE, LCDO. ELIEZER RAMOS PARÉS, CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- Las cantidades asignadas de los fondos CARES y ARP incluyendo, pero sin limitarse a cada uno de los siguientes programas: ESSER I, GEER I, ESSER II, GEER II, EANS y ARP ESSER.
- Las cantidades de dinero obligadas, contratadas y desembolsadas por cada uno de estos programas.
- El término de expiración de los fondos de cada programa.”

i. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2022-0137:

““[E]l poder parlamentario de investigar es inherente a la creación de la Rama Legislativa” Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983). En ese sentido, “la Asamblea Legislativa tiene la facultad de fiscalizar la ejecución de la política pública y la conducta de los jefes de departamento mediante el ejercicio de sus vastos poderes de investigación” Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983).

Como corolario, el Senado de Puerto Rico está facultado para investigar y diagnosticar continuamente las deficiencias e insuficiencias presupuestarias de las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la suficiencia de su personal, la calidad y rapidez de los servicios al ciudadano, la tecnología implementada, los procesos, la capacidad gerencial, planta física, los procesos de contratación y la digitalización de ciertas funciones, así como otras herramientas que tienen a su haber estas instrumentalidades públicas para asegurar la operacionalidad de sus servicios.

El deterioro social que hemos sufrido por décadas seguirá su curso mientras no tomemos acción. Para revertir esta trayectoria, es necesario que el Estado y todas sus agencias enfrenten su realidad, planifiquen su desarrollo, ejecuten sus planes y rindan cuentas al país sobre su progreso.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria del Departamento de Transporte y Obras Públicas (en adelante, “DTOP”), Ing. Eileen M. Vélez Vega, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DEL DTOP, ING. EILEEN M. VÉLEZ VEGA, CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- La cantidad de los fondos federales, aprobada en virtud de la “*Infrastructure Investment and Jobs Act*”, para el desarrollo de los proyectos del DTOP.
- Las cantidades de los fondos federales asignados, en virtud de la “*Infrastructure Investment and Jobs Act*”, obligadas, contratadas y desembolsadas por proyecto.”

j. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2022-0138:

““[E]l poder parlamentario de investigar es inherente a la creación de la Rama Legislativa” Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983). En ese sentido, “la Asamblea Legislativa tiene la facultad de fiscalizar la ejecución de la política pública y la conducta de los jefes de departamento mediante el ejercicio de sus vastos poderes de investigación” Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983).

Como corolario, el Senado de Puerto Rico está facultado para investigar y diagnosticar continuamente las deficiencias e insuficiencias presupuestarias de las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la suficiencia de su personal, la calidad y rapidez de los servicios al ciudadano, la tecnología implementada, los procesos, la capacidad gerencial, planta física, los procesos de contratación y la digitalización de ciertas funciones, así como otras herramientas que tienen a su haber estas instrumentalidades públicas para asegurar la operabilidad de sus servicios.

El deterioro social que hemos sufrido por décadas seguirá su curso mientras no tomemos acción. Para revertir esta trayectoria, es necesario que el Estado y todas sus agencias enfrenten su realidad, planifiquen su desarrollo, ejecuten sus planes y rindan cuentas al país sobre su progreso.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Director Ejecutivo de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (en adelante, "COR3"), Lcdo. Manuel Laboy Rivera, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR DE LA COR3, LCDO. MANUEL LABOY RIVERA, CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- Las cantidades asignadas, de los fondos FEMA, a cada uno de los programas de la COR3.
- Las cantidades de los fondos FEMA obligadas, contratadas y desembolsadas por cada programa.
- La razón para el atraso de los proyectos de reconstrucción de la red eléctrica y de la reparación de las carreteras."

k. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2022-0139:

““[E]l poder parlamentario de investigar es inherente a la creación de la Rama Legislativa” Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983). En ese sentido, “la Asamblea Legislativa tiene la facultad de fiscalizar la ejecución de la política pública y la conducta de los jefes de departamento mediante el ejercicio de sus vastos poderes de investigación” Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983).

Como corolario, el Senado de Puerto Rico está facultado para investigar y diagnosticar continuamente las deficiencias e insuficiencias presupuestarias de las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la suficiencia de su personal, la calidad y rapidez de los servicios al ciudadano, la tecnología implementada, los procesos, la capacidad gerencial, planta física, los procesos de contratación y la digitalización de ciertas funciones, así como otras herramientas que tienen a su haber estas instrumentalidades públicas para asegurar la operabilidad de sus servicios.

El deterioro social que hemos sufrido por décadas seguirá su curso mientras no tomemos acción. Para revertir esta trayectoria, es necesario que el Estado y todas sus agencias enfrenten su realidad, planifiquen su desarrollo, ejecuten sus planes y rindan cuentas al país sobre su progreso.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Subsecretaria del Programa CDBG-DR Puerto Rico, Lcda. Marezkie Díaz Sánchez, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SUBSECRETARIA DEL PROGRAMA CDBG-DR PUERTO RICO, LCDA. MARETZIE DÍAZ SÁNCHEZ CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- Las cantidades de dinero asignadas a cada uno de los programas CDBG-DR.
- Las cantidades de dinero obligadas, contratadas y desembolsadas por cada programa.
- La razón para el atraso del desarrollo de las obras a través del Programa Revitalización de la Ciudad.”

l. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2022-0140:

““[E]l poder parlamentario de investigar es inherente a la creación de la Rama Legislativa” Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983). En ese sentido, “la Asamblea Legislativa tiene la facultad de fiscalizar la ejecución de la política pública y la conducta de los jefes de departamento mediante el ejercicio de sus vastos poderes de investigación” Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983).

Como corolario, el Senado de Puerto Rico está facultado para investigar y diagnosticar continuamente las deficiencias e insuficiencias presupuestarias de las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la suficiencia de su personal, la calidad y rapidez de los servicios al ciudadano, la tecnología implementada, los procesos, la capacidad gerencial, planta física, los procesos de contratación y la digitalización de ciertas funciones, así como otras herramientas que tienen a su haber estas instrumentalidades públicas para asegurar la operacionalidad de sus servicios.

El deterioro social que hemos sufrido por décadas seguirá su curso mientras no tomemos acción. Para revertir esta trayectoria, es necesario que el Estado y todas sus agencias enfrenten su realidad, planifiquen su desarrollo, ejecuten sus planes y rindan cuentas al país sobre su progreso.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Director de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (en adelante, “AAFAF”), Lcdo. Omar J. Marrero Díaz, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR DE LA AAFAF, OMAR J. MARRERO DÍAZ, CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- La cantidad de los fondos federales aprobada en virtud de la “*Infrastructure Investment and Jobs Act*” para desarrollar la infraestructura de comunicaciones por banda ancha.
- Las cantidades de los fondos federales obligadas, contratadas y desembolsadas para desarrollar la infraestructura de comunicaciones por banda ancha.
- Las acciones tomadas con los fondos estatales asignados en el plan fiscal para Puerto Rico (según certificado el 23 de abril de 2021), para desarrollar la infraestructura de comunicaciones por banda ancha.”

m. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2022-0141:

““[E]l poder parlamentario de investigar es inherente a la creación de la Rama Legislativa” Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983). En ese sentido, “la Asamblea Legislativa tiene la facultad de fiscalizar la ejecución de la política pública y la conducta de los jefes de departamento mediante el ejercicio de sus vastos poderes de investigación” Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983).

Como corolario, el Senado de Puerto Rico está facultado para investigar y diagnosticar continuamente las deficiencias e insuficiencias presupuestarias de las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la suficiencia de su personal, la calidad y rapidez de los servicios al ciudadano, la tecnología implementada, los procesos, la capacidad gerencial, planta física, los procesos de contratación y la digitalización de ciertas funciones, así como otras herramientas que tienen a su haber estas instrumentalidades públicas para asegurar la operacionalidad de sus servicios.

El deterioro social que hemos sufrido por décadas seguirá su curso mientras no tomemos acción. Para revertir esta trayectoria, es necesario que el Estado y todas sus agencias enfrenten su realidad, planifiquen su desarrollo, ejecuten sus planes y rindan cuentas al país sobre su progreso.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario Auxiliar de la Secretaría Auxiliar de la Gobernación para la Innovación, Información, Datos y Tecnología (en adelante, “Secretaría Auxiliar”), Enrique Völckers Nin, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA AUXILIAR, ENRIQUE VÖLCKERS NIN, CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- La cantidad de los fondos federales aprobada en virtud de la “*Infrastructure Investment and Jobs Act*” para desarrollar la infraestructura de comunicaciones por banda ancha.
 - Las cantidades de los fondos federales obligadas, contratadas y desembolsadas para desarrollar la infraestructura de comunicaciones por banda ancha.
 - Las acciones tomadas con los fondos estatales asignados en el plan fiscal para Puerto Rico (según certificado el 23 de abril de 2021), para desarrollar la infraestructura de comunicaciones por banda ancha.”
- n. De la licenciada Edith González Milán, Directora Auxiliar, Asuntos Administrativos y Opiniones, Oficina Legal, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación solicitando una segunda prórroga hasta el martes, 18 de octubre de 2022 para contestar la Petición de Información 2022-0123, presentada por el senador Zaragoza Gómez, y aprobada por el Senado el 4 de octubre de 2022. Dejan constar que el miércoles, 19 de octubre de 2022, comparecerán a la vista pública sobre la R. del S. 66 para discutir lo solicitado en dicha Petición de Información.
- o. Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a las Peticiones de Información 2022-0116 y 2022-0123:

“17 de octubre de 2022

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Peticiones 2022-0116 y 2022-0123

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13, según enmendada), la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados no ha cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que este adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,

{firmado}

Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS
(actualizado a las 9:30 am del 17 de octubre de 2022)

Número de Petición (senadores peticionarios) Agencia/Entidad	Información Solicitada	Cantidad de Notificaciones
<p style="text-align: center;">2022-0116 (Hau)</p> <p style="text-align: center;">Autoridad de Acueductos y Alcantarillados</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estatus de los proyectos de diseño, permisos, adjudicación de contrato, construcción, entre otros factores importantes, sobre las mejoras a la infraestructura de agua potable en la comunidad La Piedra y Pasto Viejo. 2. Labores realizadas, si alguna, al momento de la radicación de esta Petición. 3. Plan de trabajo sobre las labores a realizar en cada una de las referidas comunidades. 4. Tiempo de duración, si aplica, para la realización y culminación de los trabajos en discusión. 	2
<p style="text-align: center;">2022-0123 (Zaragoza Gómez)</p> <p style="text-align: center;">Autoridad de Acueductos y Alcantarillados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inventario detallado del número de bombas de agua de la AAA que requieren de energía eléctrica para su funcionamiento; • Inventario detallado del número de plantas de tratamiento de agua de la AAA que requieren de energía eléctrica para su funcionamiento; • Inventario detallado de cualesquiera otros componentes esenciales de la AAA que requieren de energía eléctrica para su funcionamiento; • Inventario detallado del número de bombas de agua de la AAA que actualmente cuenten con generadores de energía eléctrica en pleno funcionamiento; • Inventario detallado del número de plantas de tratamiento de agua de la AAA que actualmente cuenten con generadores de energía eléctrica en pleno funcionamiento; • Inventario detallado de cualesquiera otros componentes esenciales de la AAA que actualmente cuenten con generadores de energía eléctrica en pleno funcionamiento; • Resumen tabulado de todos los proyectos de energización de la infraestructura pluvial que la AAA haya sometido a la Agencia para el Manejo de Emergencias (“FEMA”, por sus siglas en inglés); <ul style="list-style-type: none"> ○ Dicho resumen tabulado deberá incluir, sin que se entienda como una limitación, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Descripción breve de cada proyecto; ▪ Costo esperado de cada proyecto; y 	2

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fecha esperada de finalización de labores de construcción y/o instalación para cada proyecto. 	
--	---	--

- p. Del doctor Carlos Rodríguez Mateo, Director Ejecutivo, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, una comunicación, sometiendo el Informe de septiembre de 2022, según requerido por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- b. La senadora Rivera Lassén ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de ciento veinte (120) días adicionales, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 483, 485, 578, 592, 623, 713, 719, 752, 807, 824, 912, 976, 989; Proyecto de la Cámara 345, 1181 y 1256.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

- P. del S. 158
- P. del S. 412 (Informe Conjunto)
- P. del S. 659
- P. del S. 858
- R. C. del S. 277
- R. C. del S. 342
- P. de la C. 802 (Reconsiderado)

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

- P. del S. 162
- P. del S. 739
- P. del S. 747
- P. del S. 782
- P. del S. 814
- R. del S. 213
- R. el S. 312
- R. del S. 594
- R. del S. 611 (Informe Final)

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(LUNES, 17 DE OCTUBRE 2022)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME:

Moción 2022-0836

Por el senador Bernabe Riefkohl y la senadora Rivera Lassén:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Iván Pérez Rosario, por su exaltación al salón de la fama atlética de la *Brigham Young University*.

Moción 2022-0837

Por el senador Ruíz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Carlos Iván Beltrán Valdés, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño.

Moción 2022-0838

Por el senador Ruíz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Edgardo Guilbe Alomar, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño.

Moción 2022-0839

Por el senador Ruíz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Francisco Pérez, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño.

Moción 2022-0840

Por el senador Ruíz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Georgie Torres Dougherty, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño.

Moción 2022-0841

Por el senador Ruíz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Javier Culson Pérez, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño.

Moción 2022-0842

Por el senador Ruíz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Jorge Aranzamendi Torres, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño.

Moción 2022-0843

Por el senador Ruíz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a José Enrique Arrarás Mir, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño.

Moción 2022-0844

Por el senador Ruíz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a María Rivera Carrasquillo, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño.

Moción 2022-0845

Por el senador Ruíz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Pedro Ferrer Andino, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño.

Moción 2022-0846

Por el senador Ruíz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Luis Vega Vega, por haber servido por treinta años en el Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2022-0848

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Hilda M. Flores Vélez, Mirelys Maceirs Ruiz, Sandra J. Pérez Cruz, Susana Beltrán Morales, Haydee Zeno González, Maribel Maysonette, Nereida Cortés Acevedo y Sonia M. Rivera Rodríguez, por su labor de concienciación y por aunar esfuerzos en beneficio de otros pacientes y sobrevivientes de cáncer.

Moción 2022-0849

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Regina Negrón Rubio, con motivo de la dedicatoria del torneo de softball de colores de Guayanilla.